



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día
hábil del mes de octubre de 2020, correspondientes a la
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul
Ejercicio fiscal 2019**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
Ayuntamiento de Calakmul	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Calakmul	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Calakmul**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul en
lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 57.9% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 3 obras y acciones por 1 millón de pesos.

Alcance de la Revisión

(pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
86,036,151	49,817,482	57.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Control Presupuestal. Guía de Concesiones y Enajenaciones Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal 2019

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
H. Junta Municipal de Constitución	
Construcción de terracería en la calle Miguel Hidalgo y la calle 10 de mayo en la localidad de Constitución	397,591.44
Construcción de terracería en la calle 8 y la calle 12 en la localidad de Pablo García	210,601.39
Repavimentación de las calles Iturbide, Vicente Guerrero y José María Morelos, con riego de sello en la localidad de Concepción	391,807.17
Suma	1,000,000.00

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Gestión Financiera.

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la Entidad Fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	17,250,606	10.6	8,243,588	5.4	9,007,018	109.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,827,785	3.6	6,179,204	4.1	- 351,419	-5.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,060,907	4.4	7,060,907	4.7	0	0.0
Otros Activos Circulantes	2,600	0.0	2,600	0.0	0	0.0
Suma	30,141,898	18.6	21,486,299	14.2	8,655,599	40.3
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	101,024,543	62.4	101,024,543	66.8	0	0.0
Bienes Muebles	31,634,067	19.5	29,561,742	19.5	2,072,325	7.0
Activos Intangibles	396,766	0.2	396,766	0.3	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,206,318	-0.7	-1,206,318	-0.8	0	0.0
Suma	131,849,058	81.4	129,776,733	85.8	2,072,325	1.6
Suma el Activo	161,990,956	100.0	151,263,033	100.0	10,727,924	7.1
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	10,409,562	6.4	6,510,357	4.3	3,899,205	59.9
Otros Pasivos a Corto Plazo	547,078	0.3	913,926	0.6	- 366,848	-40.1
Suma	10,956,640	6.8	7,424,284	4.9	3,532,357	47.6
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,226,294	0.8	3,038,577	2.0	- 1,812,283	-59.6
Documentos por Pagar a Largo Plazo	245,760	0.1	363,926	0.2	- 118,167	-32.5
Suma	1,472,054	0.9	3,402,503	2.2	- 1,930,449	-56.7
Suma el Pasivo	12,428,694	7.7	10,826,787	7.2	1,601,908	14.8
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	3,016,842	1.9	73,448,548	48.6	- 70,431,706	-95.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	146,621,279	90.4	67,063,557	44.3	79,557,722	118.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 75,859	-0.0	-75,859	-0.1	0	0.0
Suma la Hacienda Pública	149,562,262	92.3	140,436,246	92.8	9,126,016	6.5
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	161,990,956	100.0	151,263,033	100.0	10,727,924	7.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Ingresos.

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Calakmul fue publicada el 26 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; asimismo, el 29 de noviembre de 2019 se publicó una fe de erratas de la Ley de Ingresos del municipio de Calakmul estimándose recaudar 211 millones 49 mil 916 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 228 millones 975 mil 200 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso				Recaudado	Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado		
Impuestos	2,526,091	1,423,129	3,949,220	3,133,926	3,133,926	607,835
Derechos	3,100,014	939,729	4,039,743	2,052,248	2,052,248	-1,047,766
Productos	468,836	189,920	658,756	419,934	419,934	-48,902
Aprovechamientos	2,102,391	669,634	2,772,025	907,988	907,988	-1,194,403
Participaciones y Aportaciones	197,066,085	29,078,230	226,144,315	217,338,847	217,338,847	20,272,762
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,786,499	0	5,786,499	5,122,257	5,122,257	-664,242
Total	211,049,916	32,300,642	243,350,558	228,975,200	228,975,200	17,925,284

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	3,133,926	1,925,111	1,208,815	62.8
Derechos	2,052,248	2,955,550	- 903,303	-30.6
Productos	419,934	190,868	229,066	120.0
Aprovechamientos	907,988	3,315,086	- 2,407,098	-72.6
Participaciones y Aportaciones	217,338,847	215,244,342	2,094,505	1.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,122,257	6,269,993	- 1,147,736	-18.3
Total	228,975,200	229,900,951	- 925,751	-0.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 211 millones 49 mil 916 pesos. El 29 de noviembre de 2019 se publicó una fe de erratas de dicho presupuesto que no altera el monto original.

El artículo 31 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul establece que, en caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones y transferencias presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 5 del mismo presupuesto que cita lo relativo a información presupuestaria.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 214 millones 425 mil 903 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul, de fecha 29 de enero del año 2020.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 17 millones 981 mil 592 pesos, que fueron autorizadas en el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero del año 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 228 millones 178 mil 763 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	87,170,388	-4,167,519	83,002,869	83,002,869	81,436,092	0
Materiales y Suministros	9,162,431	-206,277	8,956,154	8,601,753	7,441,044	354,401
Servicios Generales	23,598,000	4,685,869	28,283,869	28,011,100	27,369,294	272,769
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,484,936	8,773,979	19,258,915	19,258,915	18,765,407	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,057,281	-73,622	1,983,660	1,983,660	1,768,106	0
Inversión Pública	77,876,880	9,287,668	87,164,548	86,938,973	86,938,973	225,575
Deuda Pública	700,000	-318,507	381,493	381,493	381,493	0
Total	211,049,916	17,981,592	229,031,508	228,178,763	224,100,409	852,745

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Egresos Devengados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018**
(pesos)

Objeto del gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	83,002,869	73,898,031	9,104,838	12.3
Materiales y Suministros	8,601,753	20,204,729	-11,602,976	-57.4
Servicios Generales	28,011,100	20,951,611	7,059,489	33.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,258,915	14,262,956	4,995,959	35.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,983,660	0	1,983,660	n/a
Inversión Pública	86,938,973	79,277,995	7,660,978	9.7
Deuda Pública	381,493	14,658,499	-14,277,006	-97.4
Total	228,178,763	223,253,821	4,924,942	2.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
n/a: no aplica

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul no tienen adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar

la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Falta de registro de la Depreciación por el uso de sus bienes muebles; Falta de registro de las etapas del presupuesto en lo relativo al gasto; Falta de registro de las erogaciones comprobadas por su H. Junta Municipal en los respectivos Capítulos del Gasto; Falta de capitalización de obras públicas de infraestructura de agua potable y alcantarillado que se encontraban concluidas; y No se integró a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento la información financiera respectiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Falta de reconocimiento de ingresos por \$342,347.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Descuentos de nómina no justificados por \$63,427.

Pliego de Observaciones 01

4.- Falta de documentación justificativa por \$177,075.

Pliego de Observaciones 02

H. Junta Municipal de Constitución

5.- Erogaciones por puestos no autorizados en el tabulador de puestos y sueldos por \$1,671,693.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

6.- Falta de registro y entero de Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios por \$24,750.

Pliego de Observaciones 03

7.- Falta de documentación justificativa por \$20,972.

Pliego de observaciones 04

8.- Falta de documentación comprobatoria por \$219,699.

Pliego de Observaciones 05

9.- Al H. Ayuntamiento y la Junta Municipal por Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, en lo que se refiere a: Falta de información trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos, de avances físico-financiero, y no se incluyó en la Cuenta Pública 2019 información relativa a la aplicación de dichos recursos.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

Recomendaciones

1.- Asegurar que el inventario de bienes muebles sea debidamente actualizado por lo menos cada seis meses; y se tenga conciliado con el registro contable, de conformidad con lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 1

2.- Establecer controles que aseguren que los bienes muebles que se adquieran, se les asigne en tiempo, un número de inventario, y cuenten con el resguardo correspondiente, de conformidad con los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Recomendación 2

3.- Reconocer en la contabilidad, el gasto correspondiente por el uso de sus bienes muebles a través del cálculo de la Depreciación, de conformidad con lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación 3

4.- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en lo que respecta a la intervención del Órgano Interno de Control para la justificación de la contratación de servicios profesionales, de arrendamiento, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.

Recomendación 4

5.- Establecer controles necesarios para la identificación y relación de las cuentas por cobrar con características de incobrabilidad para su debida cancelación en los registros contables, conforme a la legislación aplicable que faculta a la autoridad para autorizar la cancelación de dichas cuentas.

Recomendación 5

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	L.A. Amilcar Mariano Aké May



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Calakmul**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, en
lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FIS MDF)**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 60.8% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 42 obras y 2 acciones por 50 millones 165 mil 113 pesos.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	82,543,088	50,165,113	60.8
Suma	82,543,088	50,165,113	60.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada Guía Obra Pública Administración Directa

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE CALLE 12	\$1,738,934.72
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL A BASE DE ALCANTARILLADO	873,371.72
CONSTRUCCIÓN DE 15 CISTERNAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMESTICO	1,045,437.07
CONSTRUCCIÓN DE 32 CISTERNAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMESTICO	2,235,523.54
CONSTRUCCIÓN DE 15 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL	867,480.76
REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE CALLES	898,737.42
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE COMUNITARIO	1,178,673.43
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA (ALJIBE)	946,589.48
MECANIZADOS DE TIERRAS AGRICOLAS	1,000,000.00
AMPLIACION DE CALLES	898,628.83
AMPLIACION DE CALLES	898,978.59
CONSTRUCCION DE 12 BAÑOS	960,293.57

CONSTRUCCION DE 20 BAÑOS	1,601,487.32
CONSTRUCCION DE 15 BAÑOS	1,178,096.53
CONSTRUCCIÓN DE 12 BAÑOS	959,257.38
CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS	796,282.00
CONSTRUCCIÓN DE 12 BAÑOS	960,384.92
REHABILITACION DE CAMINO RURAL (NUEVO VERACRUZ-NUEVO ICAICHE)	1,998,284.12
CONSTRUCCION DE COLECTOR DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (TECHADO Y ALJIBE)	1,085,738.86
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	958,371.86
CONSTRUCCION DE COLECTOR DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (ALJIBE)	868,157.92
REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS)	1,738,351.23
CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN PREPARATORIA (CENTRO DEL BACHILLERATO TECNOLOGICO FORESTAL)	1,235,853.12
CONSTRUCCIÓN DE 11 BAÑOS	880,487.67
CONSTRUCCIÓN DE 13 BAÑOS	1,040,247.17
CONSTRUCCION DE 15 BAÑOS	1,199,894.58
CONSTRUCCION DE PISOS FIMES	1,283,736.84
CONSTRUCCION DE PISOS FIMES	910,461.16
CONSTRUCCION DE PISOS FIMES	916,681.34
CONSTRUCCION DE COLECTOR DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL (ALJIBE)	809,383.54
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	958,842.16
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	959,258.14
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	958,574.36
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	959,724.67
CONSTRUCCIÓN DE DOS KM DE CAMINO SACA COSECHA	959,583.16
REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE CALLES	998,752.85
CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA 1RA ETAPA	1,049,482.45
REHABILITACION DE CAMPO MULTIDEPORTIVO	939,368.18
REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME CONSISTE EN LAMINAS DE ZINC, (ZONA 1),	1,611,348.54
CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS (CONSISTENTE EN CUARTOS PARA BAÑOS)	1,139,264.38
REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO, INCLUYE ALUMBRADO Y GRADAS	399,568.44
REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME CONSISTE EN LAMINAS DE ZINC, (ZONA 2),	1,669,118.52
GASTOS INDIRECTOS	1,944,749.62
PROGRAMA DE DESARROLLO INTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM)	1,653,670.43
Suma	50,165,112.59

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	92.5%	93.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	97.0%	100%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 40 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron, lo que representan el 100% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

Las 40 obras incluidas en la muestra que se terminaron fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 40 obras incluidas en la muestra y que fueron concluidas, 37 cumplieron con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente, lo que representa el 92.5% de ese universo.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 40 obras incluidas en la muestra y que fueron concluidas, cumplieron con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Se realizaron erogaciones en la ejecución de la obra "Construcción de dos KM de camino saca cosecha" en la localidad de Nuevo Becal, sin realizar una planeación adecuada, ni los estudios de preinversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, y social de la

realización de la obra, por lo que no ofrece una circulación adecuada de los vehículos, comprometiendo el objetivo de optimizar el traslado de insumos y el retiro oportuno de la producción agrícola, reduciendo daños a vehículos y maquinaria.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Se efectuaron gastos correspondientes a obras públicas sin contar con la documentación justificativa por \$10,500.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática, en los expedientes de cinco obras públicas ejecutadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Recomendaciones

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

4.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 4

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Supervisor de Auditoría	I.C. Álvaro Sandoval Curmina

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche